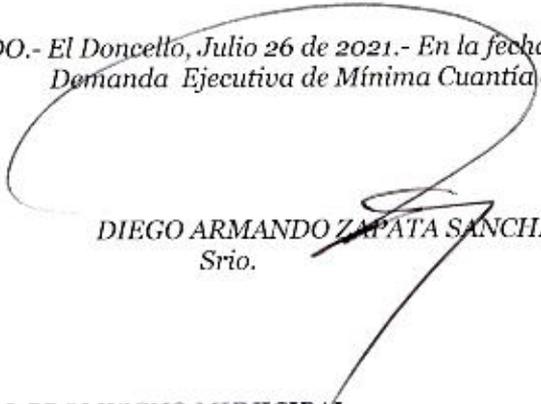


SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Julio 26 de 2021.- En la fecha paso la Presente Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía al Despacho del señor Juez.

  
DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ.  
Srío.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION	Nº. 182474089001202100155
DEMANDADA	ALICIA CULMAN GARCIA
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO	Dr. Humberto Pacheco Álvarez.

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante Doctor **Humberto Pacheco Álvarez**, en la petición que antecede, se incurrió en un error involuntario al momento en que se libró mandamiento de pago de fecha **7 de Julio de 2021** en el en la referencia se indicó erradamente el primer apellido de la demandada Alicia Culman García, en el cual se escribió el apellido Culma y lo correcto es **Culman**, se procede a hacer la corrección en los siguientes términos:

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

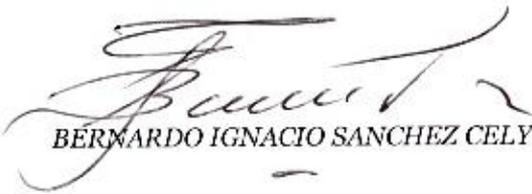
R E S U E L V E :

PRIMERO: Corrijase el auto de mandamiento de pago de fecha **7 de Julio de 2021** proferido dentro del proceso de la referencia, el cual queda así:

1.- El nombre y apellidos correcto de la demandada **Alicia Culman García** y no **Alicia Culma García** como se había indicado inicialmente.

SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del Mandamiento de Pago fecha de **7 de Julio de 2021**, visible a folio 54 y 55 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
El Juez.,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY